



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 01026 00**

Obre en auto la remisión de las notificaciones a la demandada con resultado negativo. (*archivo #08*)

Por otro lado, vista la solicitud que antecede¹, y atendiendo lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G.P, se ordena OFICIAR a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD – CAPITAL SALUD, a efectos de que suministre los datos de localización de la parte demandada.

Por lo demás, obre en autos la certificación bancaria allegada por la parte ejecutante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, ²

¹ Ver archivo #08

²Decisión anotada en estado N°155 de 22 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff922dbcbb1e29127468c8e0be4c6bb9d95e5f8e5b9ba0769f4be8039892ef1**

Documento generado en 21/11/2022 03:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>